



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sonseca, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024 sobre información pública de la aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación "Z" de "Los Pozos" y apertura del plazo de formalización de alternativas técnicas.

Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sonseca de fecha 25 de abril de 2024, se aprobaron inicialmente las Bases de Ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación "Z" de Los Pozos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86,3 del Reglamento de Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó anuncio relativo a la aprobación inicial de las referidas bases, aperturándose un plazo de 30 días hábiles para presentar reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se ha dado audiencia a los propietarios del ámbito por plazo de 30 días hábiles, no habiéndose presentado ninguna alegación en dicho plazo, aprobándose definitivamente las Bases por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de fecha 25 de julio de 2024.

Señalándose que el texto íntegro de las Bases aprobadas definitivamente se encuentran insertadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca, en el portal de transparencia, área de urbanismo, pudiendo acceder mediante el siguiente enlace: <https://sonseca.sedelectronica.es/transparency/a87fcd64-9ba3-4e71-90a4-fcae62ee7fa1/>.

Asimismo, se acuerda la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, comenzando el cómputo de dicho plazo el día siguiente de la última publicación del anuncio, ya sea en Diario Oficial de Castilla – La Mancha o en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, asumiéndose la presentada por los promotores de las citadas bases: Amalia Rodríguez- Malo Jiménez, Félix Gómez Rodríguez – Malo, Ana María Gómez Rodríguez – Malo, Concepción Gómez Rodríguez – Malo, Amalia Gómez Rodríguez – Malo, María Gómez Rodríguez – Malo y María Remedios Gómez Rodríguez – Malo y la fundación de los Martín Cabello identificada como G45549524, toda vez que ésta se ajusta a las bases aprobadas, sometándose asimismo a información pública por plazo de veinte días.

Durante dicho plazo, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinar la referida Alternativa Técnica en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Sonseca, en horario de 9 a 14 horas, y en la sede electrónica: <https://sonseca.sedelectronica.es/transparency/a87fcd64-9ba3-4e71-90a4-fcae62ee7fa1/>, así como presentar alegaciones y/o alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, prorrogándose en este caso los plazos en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 120.5 TRLOTAU.

Durante los diez días siguientes a la finalización de este plazo se podrán presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico – económicas relativos tanto a la propia Alternativa Técnica, como a las presentadas por otros licitadores, en plica cerrada, con la documentación y forma requeridas para el cumplimiento de lo exigido en las bases aprobadas, así como el artículo 110 del TRLOTAU y artículos 76 y 89 del RAE.

El acto de apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento según el plazo previsto en el artículo 89.3 del R.A.E. Durante los veinte días siguientes a la apertura de plicas, todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación, antes de la aprobación del programa y la adjudicación de su ejecución.

El procedimiento así iniciado, y el sometimiento a información pública objeto del presente anuncio, conlleva la imposibilidad simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 121 del TRLOTAU y 91 RAE.

Las personas propietarias de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, que expresamente declinen cooperar por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo, previo levantamiento de las cargas que graven la finca o acreditación de la conformidad de sus titulares, que deberá presentarse antes de que transcurra un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico – económicas. En este caso el acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanística determinará la incoación del expediente de determinación del justiprecio para la finca correspondiente, según el artículo 118,2 del TRLOTAU y 106.2 del RAE.

Contra la aprobación de las Bases, se podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Sonseca, 13 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

Nº.I.-6482